



## LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, A FIN DE FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO

El congresista que suscribe, **Idelso Manuel García Correa**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

### FÓRMULA LEGAL

#### **"LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, A FIN DE FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO"**

**Artículo único.** Modificación del artículo 88 de la Constitución Política del Perú, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 88. El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona.*

*Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta.*

***El Estado impulsa la actividad agropecuaria en procura de la seguridad alimentaria nacional, el desarrollo de las exportaciones y generación de empleo, destinando los recursos necesarios para su crecimiento y ampliación de la frontera agrícola."***

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

### **ÚNICA.** Coordinación para determinar políticas nacionales agropecuarias

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determina las políticas nacionales en materia agropecuaria, en concordancia con los planes de desarrollo, la política general del Estado, los criterios de priorización de inversiones del sector agropecuario y el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025; bajo el criterio de cierre de brechas.



Firmado digitalmente por:  
CHIABRA LEON Roberto  
Enrique FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/08/2025 13:53:57-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelson  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/08/2025 09:51:05-0500



Firmado digitalmente por:  
JOSE LUIS ELIAS AVALOS  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/08/2025 14:26:58-0500



Firmado digitalmente por:  
KAMICHE MORANTE Luis  
Roberto FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/08/2025 11:45:20-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/08/2025 12:43:07-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDERO JON TAY Luis  
Gustavo FAU 20161749126 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/08/2025 12:51:23-0500



Firmado digitalmente por:  
MARTICORENA MENDOZA Jorge  
Alfonso FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/08/2025 13:20:31-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ BARBOZA Segundo  
Teodomiro FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 19/08/2025 10:05:28-0500



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA Maria  
Grimaneza FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/08/2025 10:34:22-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmary FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/08/2025 10:57:12-0500



Firmado digitalmente por:  
SALHUANA CAMDES Eduardo  
FAU 20161749126 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 18/08/2025 16:41:11-0500



Firmado digitalmente por:  
SALHUANA CAMDES Eduardo  
FAU 20161749126 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/08/2025 16:41:47-0500



Firmado digitalmente por:  
HEIDINGER BALLESTEROS  
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/08/2025 12:26:55-0500

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### a) Importancia de la actividad agropecuaria en el Perú

El sector agropecuario, el cual abarca no solo la actividad agrícola sino además la ganadería, es uno de los principales impulsores del producto bruto interno en el Perú, así al cierre del año 2024, este sector representó un 6% del PBI peruano; siendo de todos los sectores primarios el segundo con mayor aporte al PBI, solo superado por el sector minero.

### COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO PERUANO POR SECTORES ENERO 2024 – ENERO 2025

|                                   | Pond.<br>2024 <sup>1/</sup> | 2024       |            |            | 2025       |
|-----------------------------------|-----------------------------|------------|------------|------------|------------|
|                                   |                             | Ene.-Nov.  | Dic.       | Año        | Ene.       |
| <b>PBI Primario <sup>2/</sup></b> | <b>21,8</b>                 | <b>3,6</b> | <b>9,0</b> | <b>4,1</b> | <b>4,4</b> |
| Agropecuario                      | 6,0                         | 4,7        | 7,5        | 4,9        | 3,2        |
| Pesca                             | 0,4                         | 19,4       | 76,8       | 24,9       | 23,5       |
| Minería metálica                  | 9,0                         | 2,0        | 2,0        | 2,0        | 3,2        |
| Hidrocarburos                     | 1,2                         | 2,1        | 1,5        | 2,1        | -9,1       |
| Manufactura                       | 3,2                         | 5,8        | 34,6       | 8,2        | 16,0       |
| <b>PBI No Primario</b>            | <b>78,2</b>                 | <b>3,1</b> | <b>3,8</b> | <b>3,1</b> | <b>4,0</b> |
| Manufactura <sup>3/</sup>         | 8,5                         | 2,4        | 3,7        | 2,5        | 1,9        |
| Electricidad y agua               | 1,9                         | 2,4        | 1,7        | 2,4        | 1,5        |
| Construcción                      | 6,3                         | 4,2        | -0,9       | 3,6        | 4,1        |
| Comercio                          | 10,8                        | 2,9        | 3,6        | 3,0        | 3,2        |
| Total Servicios                   | 50,7                        | 3,1        | 4,7        | 3,2        | 4,6        |
| Servicios                         | 42,1                        | 3,1        | 4,0        | 3,2        | 3,4        |
| Transporte y almacenamiento       | 5,1                         | 6,0        | 7,3        | 6,1        | 7,9        |
| Alojamiento y restaurantes        | 2,7                         | 3,6        | 4,5        | 3,7        | 3,3        |
| Telecomunicaciones                | 5,3                         | 2,0        | 2,8        | 2,0        | 0,2        |
| Financieros y seguros             | 5,5                         | -1,9       | 1,8        | -1,6       | -0,4       |
| Servicios a empresas              | 4,2                         | 3,6        | 3,3        | 3,6        | 4,2        |
| Administración pública            | 5,3                         | 3,9        | 4,3        | 3,9        | 4,4        |
| Otros servicios                   | 14,7                        | 4,1        | 4,6        | 4,1        | 4,3        |
| Impuestos <sup>4/</sup>           | 8,5                         | 3,2        | 8,3        | 3,6        | 10,3       |
| <b>PBI</b>                        | <b>100,0</b>                | <b>3,2</b> | <b>4,9</b> | <b>3,3</b> | <b>4,1</b> |

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú. Disponible en el siguiente enlace web:  
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Notas-Estudios/2025/nota-de-estudios-23-2025.pdf>

Precisamente por su destacado aporte en la economía, es que este sector en el caso peruano siempre se ha caracterizado por ser un gran generador de materia prima, fuentes de empleo y una cantidad notable de alimentos que permitan salvaguardar la seguridad alimentaria del país.

En lo referido a la generación de empleo, al cierre del año 2024 el sector agropecuario representó el 24% de la población económicamente activa; generando 4.3 millones de empleos; además de mostrar una notable mejora en los últimos 10 años en materia de exportaciones, donde las exportaciones agropecuarias pasaron de tener un valor de 4,400 millones de dólares al cierre del año 2013; a superar los 10,500 millones de dólares al finalizar el año 2024.

## b) Brecha del sector agropecuario

En el Sector Agropecuario, el cual es uno de los sectores primarios considerados tanto por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); así como por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) como componente para el cálculo del Producto Bruto Interno del país al abarcar toda la producción agrícola y ganadera dentro del territorio nacional; está a su vez constituido por la gran agricultura (también llamada agricultura industrial) y la pequeña agricultura o también llamada agricultura familiar. Ésta última representan el 83% del total de la fuerza laboral del sector agropecuario<sup>1</sup> y aporta el 80% del total de alimentos que se consumen por los ciudadanos peruanos; puesto que la gran agricultura se dedica a lo agroexportación (consumo del mercado externo). En ese sentido, la agricultura familiar es el pilar de la seguridad alimentaria del país, debido a que es fundamental para garantizar que la población tenga acceso a alimentos nutritivos y a precios accesibles; mientras que la gran agricultura, la cual está constituida por las grandes agroexportadores, es la que aporta un valor que supera los 10 mil millones de dólares en cuanto a volumen exportado; contribuyendo significativamente al saldo de la balanza comercial nacional y al aporte del sector agropecuario en el PBI peruano, permitiendo que este sector represente el 6% del total del producto bruto interno nacional.

Así mismo, la brecha total del sector agropecuario (incluida la agricultura familiar y la gran agricultura) cuantificada en millones de soles **de acuerdo a lo señalado por el Banco Mundial, asciende a 37 mil millones de dólares<sup>2</sup> y se debe principalmente a la falta de infraestructura agrícola necesaria, o lo que es lo mismo decir, 130.98 miles de millones de soles (al tipo de cambio promedio del 2025 que es de 3.54 soles x dólar).**

## c) Necesidad de incrementar los recursos necesarios para el crecimiento y ampliación de la frontera agrícola

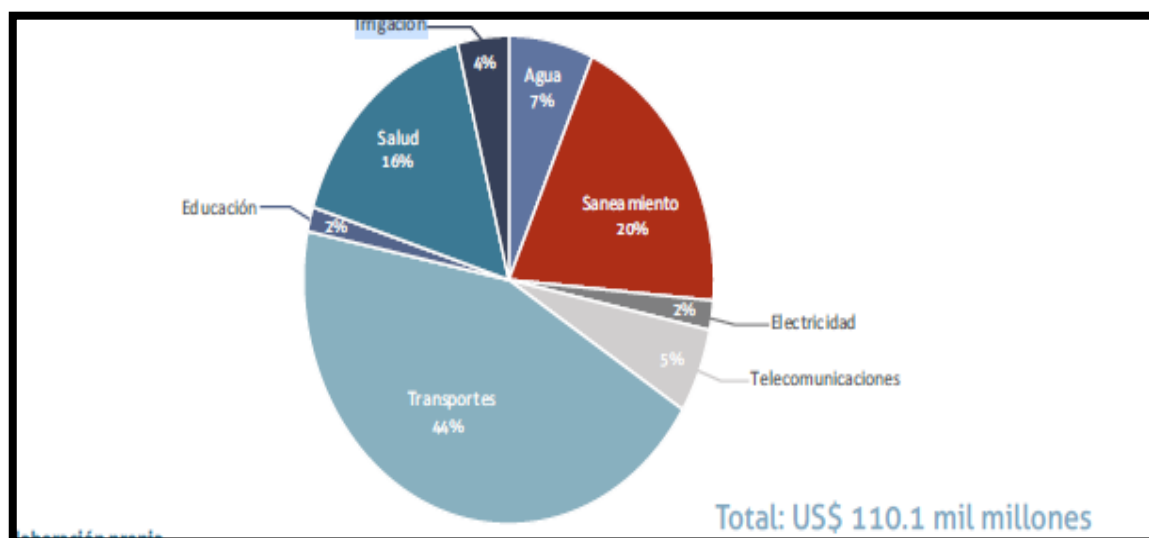
De acuerdo al estudio realizado por la Universidad del Pacífico en cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), denominado "Estimación de la

<sup>1</sup> INEI (2024, enero). *La agricultura familiar en el Perú*. La agricultura familiar en el Perú <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5849766/5187078-agricultura-familiar-en-el-peru-retos-y-posibilidades-para-su-transformacion-en-el-contexto-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-ods.pdf>

<sup>2</sup> EY (2025). *¿Cómo le va al agro en el Perú?* [https://www.ey.com/es\\_pe/insights/revista-execution/tendencias/agro-en-peru](https://www.ey.com/es_pe/insights/revista-execution/tendencias/agro-en-peru)

brecha de infraestructura de largo plazo 2019-2038"<sup>3</sup>, se señala que para el año 2038, la brecha de infraestructura del sector agropecuario únicamente en materia de irrigación, en el Perú alcanzará la cifra de 4.44 miles de millones de dólares, o lo que es lo mismo, 14 mil 352 millones de soles. Por tal motivo, dicho estudio señala textualmente que en materia de inversiones es necesario aumentar el porcentaje del PBI destinado como presupuesto para obras de mejoramiento de infraestructura, los cuales desde el año 2015, registran apenas para el sector agropecuario un 0.63% del PBI anual en promedio, lo cual resulta insuficiente.

## CUANTIFICACIÓN DE LA BRECHA DE IRRIGACIÓN EN EL LARGO PLAZO



Fuente: Universidad del Pacífico – BID. Disponible en el siguiente enlace web: <https://publications.iadb.org/es/brecha-de-infraestructura-en-el-peru-estimacion-de-la-brecha-de-infraestructura-de-largo-plazo-2019>

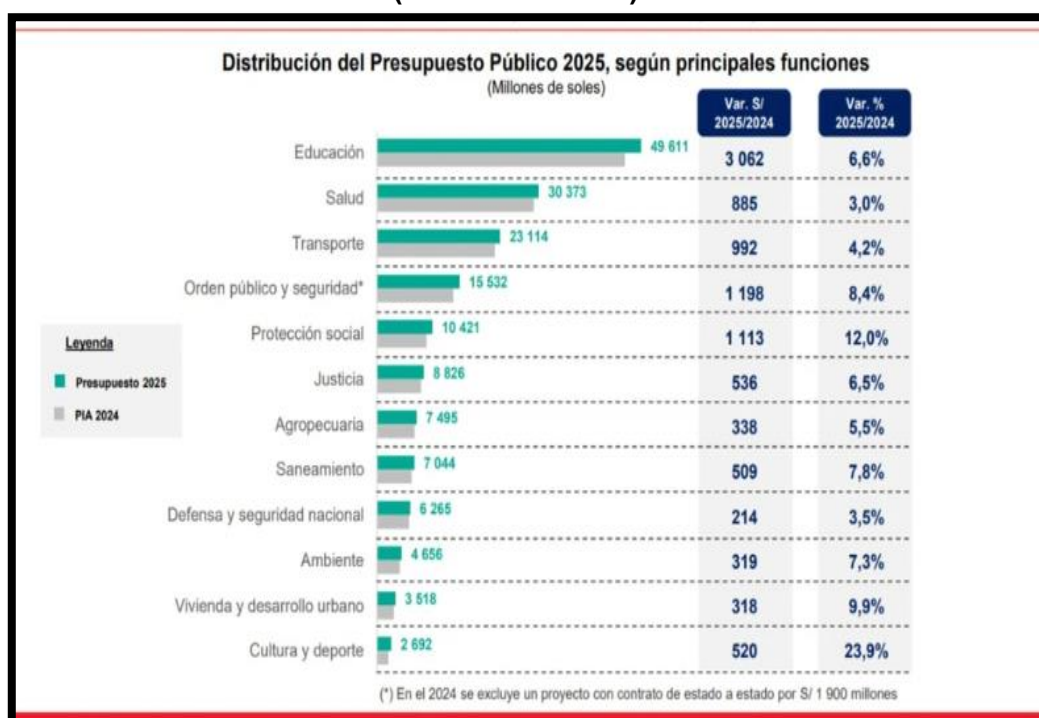
Para la determinación de los recursos a incrementar para ampliar la frontera agrícola, expresado como un porcentaje mínimo del PBI a destinar para el sector agropecuario que permita cerrar la brecha que afecta a este sector, que de acuerdo a lo señalado por el Banco Mundial asciende a 37 mil millones de dólares, se debe de tener en cuenta estos 03 aspectos:

1. El PBI peruano al cierre del año 2024 ascendió a 267.149 miles de millones de dólares en términos reales (es decir, a precios del año base de 1994 para descontar el efecto inflacionario) y por lo tanto el 1% del PBI equivale a 2.67 miles de millones de dólares; o lo que es lo mismo, 9.71 miles de millones de soles.
2. Para el año 2025; el gobierno destinó para el sector agropecuario en el país, un presupuesto de 7.495 miles de millones de soles o lo que es lo

<sup>3</sup> Universidad del Pacífico - BID (2020). *Brecha de infraestructura en el Perú: Estimación de la brecha de infraestructura de largo plazo 2019-2038*. <https://publications.iadb.org/es>.  
<https://publications.iadb.org/es/brecha-de-infraestructura-en-el-peru-estimacion-de-la-brecha-de-infraestructura-de-largo-plazo-2019>

mismo, 0.77% del PBI<sup>4</sup>, es decir, el presupuesto para gestionar el sector agropecuario no alcanza siquiera el 1% del PBI nacional. Así mismo, de estos 7.495 miles de millones de soles, es el 45.8% el cual se está destinando a implementar inversiones que permitan el cierre de brechas; es decir 3.43 miles de millones de soles y el monto restante para mantener la operatividad del sector.

**PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2025 EN MILLONES DE SOLES,  
DONDE SE APRECIA QUE EL PRESUPUESTO PARA EL SECTOR  
AGROPECUARIO ES DE 7.495 MILES DE MILLONE DE SOLES  
(0.77% DEL PBI)**



Fuente: Ley de Presupuesto 2025. Disponible en el siguiente enlace web:  
<https://rpp.pe/economia/economia/presupuesto-para-el-2025-supera-los-s-250-mil-millones-conoce-en-que-sectores-se-destinara-mas-dinero-noticia-1581979>

- Por lo tanto, si se desea poder reducir significativamente las brechas que afectan al sector agropecuario en el mediano plazo (no mayor a 06 años); es necesario establecer que el incremento de recursos para ampliar la frontera agrícola en el país, sea en una cantidad monetaria en la que el presupuesto asignado para el sector agropecuario sea no menor al 2% del PBI, esto poque solo con esta asignación se lograría mitigar en un periodo no mayor a 06 años el valor de esta brecha, el cual asciende a

<sup>4</sup> RPP Noticias (2024, diciembre). Presupuesto para el 2025 fue aprobado por el Congreso: Conoce a qué sectores se destinará más dinero. <https://rpp.pe>.  
<https://rpp.pe/economia/economia/presupuesto-para-el-2025-supera-los-s-250-mil-millones-conoce-en-que-sectores-se-destinara-mas-dinero-noticia-1581979>

**37 mil millones de dólares<sup>5</sup> o lo que es lo mismo decir, 130.98 miles de millones de soles.** A continuación, se muestra el flujo de reducción de las brechas que aqueja la agricultura familiar con un presupuesto de 2% del PBI:

### FLUJO DE REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS DE AGRICULTURA FAMILIAR CON PRESUPUESTO DE 2% DEL PBI PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

| CUANTIFICACIÓN DE LAS BRECHAS EN LA AGRICULTURA FAMILIAR (EN MILES DE MILLONES DE SOLES) | USO DEL PRESUPUESTO CON 2% DEL PBI PARA EL SECTOR AGROPECUARIO            | AÑO 01 CON 2% DEL PBI COMO PRESUPUESTO | AÑO 02 CON 2% DEL PBI COMO PRESUPUESTO | AÑO 03 CON 2% DEL PBI COMO PRESUPUESTO | AÑO 04 CON 2% DEL PBI COMO PRESUPUESTO | AÑO 05 CON 2% DEL PBI COMO PRESUPUESTO | AÑO 06 CON 2% DEL PBI COMO PRESUPUESTO |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>130.98</b>                                                                            | MONTO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR (MILES DE MILLONES DE SOLES) | 1.825                                  | 1.825                                  | 1.825                                  | 1.825                                  | 1.825                                  | 1.825                                  |
|                                                                                          | MONTO DESTINADO A LA REDUCCIÓN DE BRECHAS (MILES DE MILLONES DE SOLES)    | 17.595                                 | 17.595                                 | 17.595                                 | 17.595                                 | 17.595                                 | 17.595                                 |
| <b>FLUJO DE REDUCCIÓN DE BRECHA</b>                                                      |                                                                           | 113.385                                | 95.79                                  | 78.195                                 | 60.6                                   | 43.005                                 | 25.41                                  |

*Elaboración: propia.*

Como se aprecia en el flujo anterior, con un presupuesto para el sector agropecuario no menor al 2% del PBI; las brechas que aquejan a la agricultura familiar en el mediano plazo se habrán reducido a más del 80% (apenas 25.41 miles de millones de soles); el cual es un porcentaje de cierre de brecha mínimo requerido para que un sector funcione alcanzando un potencial óptimo y que permita de esta manera incrementar sustancialmente la frontera de producción agrícola nacional.

#### d) Marco Jurídico

La actual **Constitución Política del Perú** que entró en vigencia en el año 1993, nos señala textualmente en su artículo 88 que *"el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona"*.

Con la entrada en vigencia en noviembre del año 2020 de la **Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, se establece la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, las funciones y la

<sup>5</sup> EY (2025). ¿Cómo le va al agro en el Perú? <https://www.ey.com>.  
[https://www.ey.com/es\\_pe/insights/revista-execution/tendencias/agro-en-peru](https://www.ey.com/es_pe/insights/revista-execution/tendencias/agro-en-peru)

organización básica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; en reemplazo del Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri), que se eliminó. Así mismo esta ley señala la estructura, funciones y competencias de este nuevo ministerio, además de establecer políticas nacionales que deben de ser formuladas, planificadas y ejecutadas.

La **Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025** la cual fue publicada el 11 de diciembre del año 2024; aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (doscientos cincuenta y un mil ochocientos un millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco y 00/100 soles), de los cuales 7.495 miles de millones de soles fueron asignados al sector agropecuario; es decir; un presupuesto equivalente al 0.77% del PBI nacional, para un sector cuyas brechas superan los 37 mil millones de dólares.

#### e) Decisión Política

Actualmente, el sector agropecuario presenta una serie de brechas que en su conjunto ascienden a más de 37 mil millones de dólares; mermando su capacidad productiva y desarrollo en general; y que es sumamente grave si se tiene en cuenta la relevancia de este sector, puesto que representa el 24% de la población económicamente activa; generando 4.3 millones de empleos y contribuyendo a la alimentación del 80% de la población peruana; por tal motivo es imperativo y necesario la intervención del actual Congreso de la República en la aprobación de una norma que permita modificar el artículo 88 de la Constitución Política del Perú y así establecer un incremento de los recursos necesarios para el crecimiento del sector agropecuario que permita la ampliación de la frontera agrícola nacional.

## II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta plantea establecer un incremento de los recursos necesarios para el crecimiento del sector agropecuario que permita la ampliación de la frontera agrícola nacional; por lo que impactará directamente en el artículo 88 de la Constitución Política del Perú.

## III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- **Costo de la norma.**

**Sectores afectados.** La aplicación de la presente norma no genera impacto negativo en el desenvolvimiento de algún sector económico que conforme el cálculo del PBI del país.

**Efectos monetarios.** La presente norma no ocasiona desequilibrios monetarios que impidan al BCRP alcanzar el cumplimiento del rango de inflación meta para el año en curso.

**Impacto económico.** El desenvolvimiento económico no se verá afectado de manera perjudicial por la presente norma.

**Impacto presupuestal.** La presente iniciativa implicará que se incrementen los recursos del Estado destinados para el sector agropecuario, sin embargo, este monto no debe ser visto como un gasto, sino como una inversión; puesto que este dinero estará destinado a cerrar las brechas que aquejan a este sector; lo cual finalmente permitirá el desarrollo tecnificado de éste para de esta manera alcanzar su potencial óptimo productivo.

- **Beneficio de la norma.**

**Sectores afectados.** La presente iniciativa impactará positivamente en el sector agropecuario al permitir cerrar las brechas que lo aquejan y que a la fecha superan los 37 mil millones de dólares.

**Efectos monetarios.** La norma no conlleva un impacto positivo o negativo que afecte al Banco Central de Reserva del Perú en el cumplimiento de sus funciones, el cual es velar por la estabilidad monetaria del país.

**Impacto económico.** Al tener un país con un sector agropecuario con una brecha mínima de acceso a sistemas de riego, así como de acceso insumos clave; esto permitirá que la producción de este sector alcance su potencial esperado; lo cual impulsará el crecimiento de la economía nacional al ser el sector agropecuario el 2° sector primario que mayor aporte tiene para el PBI nacional.

**Impacto presupuestal.** La presente iniciativa al permitir que los más de 2.2 millones de unidades agropecuarias incrementen su productividad al ver reducidas las brechas que las aquejan, esto permitirá a sus propietarios no solo a cumplir con sus obligaciones tributarias, sino que, además, al ver incrementada su productividad, ello a su vez conllevará a que vean incrementadas sus ganancias y por ende su contribución al fisco por concepto de pago del impuesto a la renta.

#### IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente norma se vincula con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, puesto que se alinea con el Objetivo 2: Equidad y justicia social, la cual abarca la política N° 15 “**Política de promoción de la seguridad**

alimentaria y nutrición" y en el punto N° 66 de los temas para los proyectos de ley denominado "Seguridad alimentaria".

Esta vinculación se da porque esta política (N°15) señala que el Estado se compromete a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral; motivo por el cual alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales; que es precisamente lo que busca la presente norma al buscar un incremento de los recursos necesarios para el crecimiento del sector agropecuario que permita la ampliación de la frontera agrícola nacional.

### POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL COMPRENDIDAS POR EL OBJETIVO III DE LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025

| ACUERDO NACIONAL              |                                                                                                      |                                                                                                             |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVOS                     | POLÍTICAS DE ESTADO                                                                                  | TEMAS / PROYECTOS DE LEY                                                                                    |
| II. EQUITAD Y JUSTICIA SOCIAL | 13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL                                | 46. ACCESO, REFORMA, MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO EN EL SISTEMA DE SALUD.                                 |
|                               |                                                                                                      | 47. MEDIDAS DE SALUD REFERIDAS A LA MATERNIDAD.                                                             |
|                               |                                                                                                      | 48. APOYO A LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS.                                                                      |
|                               |                                                                                                      | 49. APOYO EN LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES Y LESIONES.                                                        |
|                               |                                                                                                      | 50. MEDIDAS EN CASO DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y COVID-19.                                                   |
|                               |                                                                                                      | 51. MEJORAS EN LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.                                  |
|                               |                                                                                                      | 52. SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS.                               |
|                               |                                                                                                      | 53. SOBRE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD.                                                                      |
|                               |                                                                                                      | 54. REFORMAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES.                                                           |
|                               |                                                                                                      | 55. NUEVAS PROPUESTAS EN EL DERECHO PREVISIONAL.                                                            |
|                               |                                                                                                      | 56. REFORMAS AL D.L. N° 19990.                                                                              |
|                               |                                                                                                      | 57. SOBRE EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA.                                       |
|                               | 14. ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO                                                       | 58. MEJORA EN EL DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO.                                                            |
|                               |                                                                                                      | 59. ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS REMUNERATIVAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y CAMBIO DE CONTRATOS DE CAS A D.L. N° 728. |
|                               |                                                                                                      | 60. DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO.                                                                          |
|                               |                                                                                                      | 61. TERCERIZACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL, INSPECCIÓN LABORAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.           |
|                               |                                                                                                      | 62. RÉGIMENES ESPECIALES LABORALES.                                                                         |
|                               |                                                                                                      | 63. EQUIPARACIÓN DE DERECHOS LABORALES.                                                                     |
|                               | 15. PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN                                                | 64. INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL.                                                                       |
|                               |                                                                                                      | 65. SOBRE EL CESE EN RELACIONES LABORALES.                                                                  |
|                               | 16. FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD | 66. SEGURIDAD ALIMENTARIA.                                                                                  |
|                               |                                                                                                      | 67. DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.                            |
|                               |                                                                                                      | 68. APOYO EN EL EMBARAZO Y EN LA MATERNIDAD.                                                                |

Fuente: Congreso de la República, disponible en el siguiente enlace web:  
<https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/consejo-directivo-aprueba-agenda-legislativa-para-el-periodo-anual-de-sesiones-2024-2025/>

Lima, agosto del 2025